



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) es un organismo autárquico creado mediante la Ley N.º 24.076 –Marco Regulatorio de la Industria del Gas– en el año 1992.

Se encuentra en el ámbito de la Secretaría de Energía del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, y cumple con las funciones de regulación, control, fiscalización y resolución de controversias, que le son inherentes en relación con el servicio público de transporte y distribución de gas de la República Argentina.

Dicho Ente Nacional avanzó, a través de la Comisión de Entidades de Bien Público que funciona en el organismo, en el proceso para que los clubes de barrio y pueblo puedan acceder a la tarifa diferencial.

Según la ley nacional N° 27.098 se define “como clubes de barrio y de pueblo a aquellas asociaciones de bien público constituidas legalmente como asociaciones civiles sin fines de lucro, que tengan por objeto el desarrollo de actividades deportivas no profesionales en todas sus modalidades y que faciliten sus instalaciones para la educación no formal, el fomento cultural de todos sus asociados y la comunidad a la que pertenecen y el respeto del ambiente, promoviendo los mecanismos de socialización que garanticen su cuidado y favorezcan su sustentabilidad.”

Esta política adoptada por ENARGAS sigue los lineamientos del gobierno nacional que encabeza el presidente Alberto Fernández, que se centran en dar respuestas y lograr un estado presente en los sectores que más lo necesitan.

Desde la Subcomisión de Clubes de Barrio y Sociedades de Fomento, dentro de la Comisión de Entidades de Bien Público, se avanzó para que los clubes y entidades deportivas de barrios y pueblos puedan acceder a la tarifa diferencial.

Mediante la aplicación de la mencionada tarifa, se intenta acompañar y fomentar estas entidades, fundamentales en la inclusión e integración colectiva con el fin de fortalecer su rol comunitario y social.

Las entidades de bien público tienen un rol esencial dentro de nuestra sociedad y la situación actual por la pandemia de Covid 19, nos obliga a repensar las



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

políticas públicas de gobierno en relación a las mismas, ya que su estado es crítico.

Medidas como estas apuntan a contemplar beneficios para todos los clubes de barrios y pueblos que son entidades sin fines de lucro que se desarrollan en una lógica íntegramente destinada al bien común, por eso corresponde desde Estado reconocerles el fundamental servicio a la comunidad que brindan.

Se debe reivindicar, destacar y fomentar estas políticas públicas ya que si los sitios de interés social y comunitario desaparecen o experimentan una disminución en sus actividades, el ejercicio de los derechos culturales, al deporte y la recreación por parte de la población será únicamente para aquellas personas que posean la capacidad económica de afrontar pagos en instituciones con fines de lucro.

Por ello,

**Autor:** Luis Angel Noale y Humberto Alejandro Marinao.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) su beneplácito y respaldo por promover como políticas de Estado que los clubes y entidades deportivas de barrios y pueblos, contemplados en la ley nacional n° 27098, accedan a la tarifa diferencial de gas.

**Artículo 2°.-** De forma.